REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE SALUD
CONVENIOS

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 30 de Abril de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1699 /

V I S T O S:

a. DFL Nº 1-3063, del Ministerio del Interior
b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
c. Decreto Alcaldicio Nº 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
e. Resolución Exenta Nº 1494 de 23/04/2014 aprueba Convenios Programa Mejoría de la Equidad en la Salud Rural.
f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 03 de Abril de 2014, sobre Programa Mejoría de la Equidad en la Salud Rural.

2. Dejase constancia que Resolución Exenta Nº 1494 de 23/04/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-023, Mejoría Equidad Rural, res. 1494 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO SECRETARIA MUNICIPAL

SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

PSO./SRP./NRF./ESR./rcht.

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROGRAMA DIRTO SALUD MAYO 2014

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo

Servicio Salud Bio Bio

Ministerio de Salud

REF.:APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL SUSCRITO CON MUNICIPALIDADES DE CABRERO, YUMBEL, QUILLECO, ANTUCO, ALTO BIOBIO, NACIMIENTO y MULCHÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001494 /

Dra. MCA/JRV

LOS ANGELES, 23 ABR. 2014

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 03 de Abril del 2014, suscritos entre este Servicio de Salud y MUNICIPALIDADES DE CABRERO, YUMBEL, QUILLECO, ANTUCO, ALTO BIOBIO, NACIMIENTO y MULCHÉN; la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento Nº182 del 8 de Abril del 2014, que determinó el nuevor orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los Convenios del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, de fecha 03 de Abril del 2014, suscritos entre este Servicio de Salud y MUNICIPALIDADES DE CABRERO, YUMBEL, QUILLECO, ANTUCO, ALTO BIOBIO, NACIMIENTO y MULCHÉN, en virtud de los cuales se transfieren los siguientes recursos :

Municipalidad	Condiciones para la continuidad y calidad de la atención en Postas y mejorar la frecuencia de rondas	Implementar estrategias innovadoras en salud rural (enfoque comunitario y familiar) trabajo con el CDL	TOTAL
CABRERO	$ 6.000.000.-	$ 500.000.-	$ 6.500.000.-
YUMBEL	$ 12.409.060.-	$ 500.000.-	$ 12.909.060.-
QUILLECO	$ 8.000.000.-	$ 1.000.000.-	$ 9.000.000.-
ANTUCO	$ ------	$ 500.000.-	$ 500.000.-
ALTO BIOBIO	$ 22.817.880.-	$ 500.000.-	$ 23.317.880.-
NACIMIENTO	$ ------	$ 500.000.-	$ 500.000.-
MULCHEN	$ ------	$ 500.000.-	$ 500.000.-
TOTALES	$ 49.226.940.-	$ 4.000.000.-	$ 53.226.940.-

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD BIO BIO * DIRECCION * DIRECTOR

Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :
- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de SANTA BÁRBARA, CABRERO, YUMBEL, QUILLECO y NEGRETE
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN JURÍDICA
AZ/ / MV/ AMB / / AMSCH/ BNA * 983

SUBSECRETARIO JEFE GABINETE VºBº

APRUEBA PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL.

EXENTA N° 10 /

SANTIAGO, - 4 ENE. 2013

VISTOS:

Lo solicitado en memorándum C51 Nº 112 de 10 de diciembre de 2012, de la jefa de la División de Atención Primaria; lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del D.F.L. N° 1 de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979, entre otros; en los artículos 6° y 25 del Decreto Supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, en la ley Nº 19378 y lo establecido en la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contribuir a superar las inequidades en las zonas rurales a través de la mejoría de las condiciones críticas de provisión de salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE, a contar de la fecha de la presente resolución, el texto del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural.

2° El programa que se aprueba en virtud de este acto administrativo, se expresa en un documento de 16 páginas y un anexo, cuyo original, visado por el Subsecretario de Redes Asistenciales, se mantendrá en poder de la jefa de la División de Atención Primaria.

Todas las copias del programa en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

3° REMÍTASE un ejemplar del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural a los Servicios de Salud del país.